

Señor: 23 local DE Meigatol y/o
FISCAL DE PENAL DE (Conocimiento)
JUEZ DE
La Ciudad

Ref.: **Desistimiento de la Acción Penal.**

Rad. No.: 334497099125202250400

Yo, Doris Alejandra Rincon Moreno, identificad@ con la cédula de ciudadanía número 1106364763, expedida en Tolima actuando en calidad de Víctima, respetuosamente concurre ante su despacho para manifestar que desisto de la Acción Penal que cursa en su despacho, en contra de (Conductor/Asegurado/Tomador/Aseguradora) Edwin Veloz Pedraza en relación con el delito de lesiones personales culposas derivadas del accidente de tránsito de fecha 19-Marzo-2022, según las siguientes consideraciones:

1. El día 19 del mes de marzo del año 2022, en Meigatol vía Carmen de Apicalá Km +150 de la ciudad de Meigatol del departamento de Tolima, se presentó un accidente de tránsito en el que se vio involucrado el vehículo (Asegurado) de placas WBK019, en dicho accidente de tránsito resultó lesionad@ Doris Alejandra Rincon Moreno.
2. Con el objetivo de obtener una reparación integral por los daños y/o perjuicios materiales e inmateriales causados con ocasión al accidente de tránsito, se presentó reclamación extrajudicial ante **SBS Seguros Colombia S.A.**
3. El día (Fecha Contrato) 28 del mes de octubre del año 2022, **SBS Seguros Colombia S.A.**, Compañía aseguradora del vehículo de placas WBK019 y (Lesionado(s)/Reclamante(s)) Doris Alejandra Rincon Moreno acompañado(s) de su apoderad@ Etika Constanza Deryadillo Clavijo, de manera libre, voluntaria e informada, decidieron celebrar contrato de transacción por la suma de \$ 64.000.000.
4. Las partes mencionadas en el numeral anterior, se obligan a cumplir el clausulado inmerso en el contrato de transacción.
5. El presente desistimiento implica tanto la acción civil que se hubiere podido generar, pues los daños y/o perjuicios se entienden reparados con la suma señalada en el numeral tercero, y la acción penal que la querella originó.

Atendiendo las anteriores consideraciones, presento la siguiente petición:

1. Sírvase aceptar este desistimiento de la Acción Penal por las razones anotadas, procediendo conforme lo expuesto en el artículo 174 de la Ley 906 de 2004, Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 1826 de 2017.

Anexo: Copia Contrato de Transacción de fecha (Fecha Contrato) 28 del mes de octubre de 2022.

Cordialmente,

Doris Alejandra Rincon
Firma
Nombre Doris Alejandra Rincon
C.C. No. 1106364763



Huella dactilar





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



13807446

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el primero (1) de noviembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Sesenta Y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: DORIS ALEJANDRA RINCON MORENO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1106364768 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Doris Alejandra Rincon



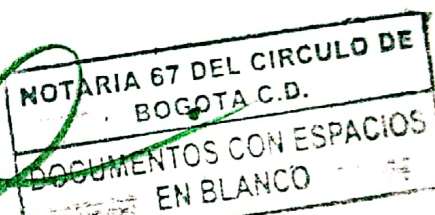
23z7vw1522zx
01/11/2022 - 10:56:34



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Notario Sesenta Y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 23z7vw1522zx